

DECRETO **Nº 1.201**
=====

LA REINA, Junio 20 de 2013

VISTOS: El Memorándum Nº 729, de fecha 17 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente, para eximir del pago de derechos de aseo domiciliario por dos años a Doña Elena Figueroa Pavez; el artículo 20 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR TARIFAS DE RETIRO DE LA BASURA DOMICILIARIA, COBRO Y EXENCIONES, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 2022, de fecha 14 de Diciembre de 2011, que fija texto refundido; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

EXÍMESE por dos años del pago de los derechos de aseo domiciliario, en relación a la situación planteada por el Caso Social que constituye Doña ELENA FIGUEROA PAVEZ, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], Rol 01808-130, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario en su Memorándum Nº 729, de fecha 17 de Junio de 2013.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL




EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
